



Tribunal Supremo Electoral

l...

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número dos guion dos mil veintidós, del Partido Político AZUL, de fecha **cuatro de diciembre del año dos mil veintidós**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **si** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **MIXCO**, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político AZUL a través de su Representante Legal IVAN ALEJANDRO DIAZ ALONZO, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de MIXCO departamento de Guatemala, que postula el Partido Político AZUL a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

Alcalde	IVAN ALEJANDRO DIAZ ALONZO
Síndico titular 1	JEFRY ALEXANDER COTTO ZUÑIGA
Síndico Titular 2	VERONICA LISBETH DEL ALBA CRISPIN MOLINA
Síndico Titular 3	ELVIS EDUARDO GOMEZ HERRERA
Síndico Suplente 1	EDDY ORLANDO LOPEZ CANEL
Concejal Titular 1	JORGE LUIS HERRERA GUEVARA
Concejal Titular 2	CRISTIAN JOSUE MALDONADO PINEDA
Concejal Titular 3	ONRY ABEL CHIN SAMPUEL
Concejal Titular 4	ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO
Concejal Titular 5	NURY DEL CARMEN YESENIA AGUIRRE DE LA PAZ
Concejal Titular 6	HENRY MANOLO SABAN CHACON
Concejal Titular 7	JESSICA ELIZABETH MARROQUIN SOBERANIS



Tribunal Supremo Electoral

Concejal titular 8	JAIME ALBERTO ALEÑADO ARRECIS
Concejal Titular 9	JULIA DE LEON PEREZ
Concejal Titular 10	CARMEN DE JESUS MAJANO DAVILA
Concejal Suplente 1	ELSA YONARA RODRIGUEZ MALDONADO
Concejal Suplente 2	AMANDA MARCELINA DE LEON GONZALEZ
Concejal Suplente 3	SAMUEL HERNANDEZ CULAJAY
Concejal Suplente 4	AXEL ISAAC GONZALEZ PEREZ

/...

II. **VACANTE** el cargo de CONCEJAL TITULAR 10 , en virtud que la candidata postulada CARMEN DE JESUS NAJARRO DAVILA, no acredita residencia electoral en el municipio en el que se está postulando III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde.

IV. NOTIFÍQUESE



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-026-2023/WCG
EXPEDIENTE 029-2023
PARTIDO POLITICO AZUL

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político AZUL a través de su Representante Legal, **Iván Alejandro Díaz Alonzo**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintidós de enero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que el candidato IVAN ALEJANDRO DIAZ ALONZO, postulado al cargo de Alcalde Municipal, JORGE LUIS HERRERA GUEVARA, candidato a CONCEJAL TITULAR 1 y ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO, candidata a CONCEJAL TITULAR 4, declaran que si han manejado fondos públicos; y la candidata CARMEN DE JESUS NAJARRO DAVILA, postulada al cargo de CONCEJAL TITULAR 10, no acredita residencia electoral en el municipio en el que se está postulando.

.../



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Iván Alejandro Díaz Alonzo del Partido Político, AZUL -AZUL-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2663 17227 0108) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-026-2023/WCG. De fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Mixco**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY**

FE.

NOTIFICADO (A)



Rebeca Realejo
Auxiliar Administrativa
Delegación de Guatemala